



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

ES VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

M. L. S.

D. Salvador Ruiz, natural y vecino de la villa de Caudete; A.V.S. con el debido respeto digo: Que obligado por conveniencia propia, y aun transcendental á la Nación, tengo resuelto tomar vecindad en esa villa de Tecla, y tomar domicilio con mi familia en ella, llevando como los demás vecinos tanto las cargas como los sueros; y para poderlo efectuar en debida forma =

A.V.S. Suplico, se sirva admitir mi vecindario y domicilio, y precedidas las diligencias que para ello estimare convenientes practicar, ó bien indultadas, ó havidas por practicadas, decretar se me anote y escriba en el libro de los vecinos, y que se me tenga por uno de ellos: Que sea á favor que espero recibir de V.S. por cuya vida ruego á Dios que m. a. Caudete y Noviembre 17 de 1812 =

creto {

En Cavildo celebrado en este día diez y nueve de

Salvador Ruiz

de

